

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

El excelentísimo señor Capitán general de la primera Región me ha dirigido la comunicación siguiente:

«CAPITANIA GENERAL.—ESTADO MAYOR.—Sección 3.^a»

Excmo. Sr.: Como con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º del mes de Octubre próximo dará principio la revista anual de todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, ruego a V. E. se digne disponer que, según el expresado artículo determina, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia el aviso correspondiente, expresando que ha de pasarse en el último trimestre, y excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre, insertando en el mismo los artículos pertinentes al particular del expresado Reglamento.»

En su virtud, y según me interesa el excelentísimo señor Capitán general de esta Región, y para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del citado Reglamento, se publica esta circular para conocimiento general en esta provincia, y requiero a los señores Alcaldes, a fin de que presten la debida cooperación a lo mandado, por medio de bandos o edictos, con citación de los preceptos legales pertinentes al caso, haciendo público que el día 1.º del mes de Octubre próximo dará principio la revista anual de todos los que están sujetos al servicio militar, no incluidos en filas, durante el trimestre último del año actual.

Del celo e interés de las Autoridades municipales espero toda la diligencia necesaria para la eficacia de este importante servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez
Señores Alcaldes de la provincia.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE ODON

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones y tipo del pliego respectivo, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas, las siguientes:

A las once, pastos de la Dehesa boyal de Propios, titulada del Sotillo, por todo el año forestal de 1929 a 1930, para 500 cabazas de ganado lanar o 100 vacuno y bajo el tipo de 3.500 pesetas.

A las doce, pastos de invierno de la Dehesa boyal del prado Redondo de estos Propios, para 500 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 600 pesetas.

Si por falta de licitadores resultase desierta alguna subasta, se celebrará una segunda al día siguiente de transcurridos diez hábiles, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de la anterior y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, a 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Esteban Sánchez
(E.—636)

ZARZALEJO

En la ganadería de D. Nicomedes Herránz de la Peña, de esta localidad, se halla un choto de tres años, negro, oreja derecha despuntada, con horquilla en oreja izquierda y hierro en forma de O.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, a los efectos que determina el artículo 615 del vigente Código Civil.

Zarzalejo, 20 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Emilio Palomo
(O.—372)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez

Valdés, y en autos seguidos por don Manuel Mars Carrión, con D. Alfredo Dujardín Debauje y la Sociedad «Palacio del Hielo y del Automóvil», sobre pago de 18.952,71 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de D. Manuel Mars Carrión, con la Sociedad «Palacio del Hielo y del Automóvil», hoy en liquidación, y D. Alfredo Dujardín, sobre pago de 18.952,71 pesetas.

Señores de Sala segunda: D. Félix A. Santullano, D. Aurelio Ballesteros, D. Joaquín Díaz Cañabate y don Juan Brey Guerra.

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de Febrero de 1929.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos, en apelación, por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Manuel Mars Carrión, del comercio, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil, y defendido por el Letrado D. Antonio Belda, y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad «Palacio del Hielo y del Automóvil», hoy su liquidador don Adrián Navas, representado por el Procurador D. Lorenzo Olarte y López Carvajal, y defendido por el Letrado D. Enrique Pérez Aragón, y también como demandado y apelado, D. Alfredo Dujardín Debauje, representado por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad.

Fallamos:

Que, revocando la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos de la demanda a los demandados don Alfredo Dujardín y D. Georges Marquet como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Palacio del Hielo y del Automóvil de Madrid», sin hacer especial condena de costas en ambas instancias. Se deja sin efecto en cuanto lo haya podido tener la orden de retención de muebles y embargo de los inmuebles de D. Alfredo Dujardín, acordado por el Juzgado de primera instancia, en 17 de Agosto de 1927, por razón de la rebeldía de aquél. Dígase al Juez municipal que, en funciones de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictó la sentencia apelada, que en lo sucesivo dé cumplimiento a lo que respecto a

resultancia de la prueba dispone la circular del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo, de 27 de Enero de 1927. Por la rebeldía de D. Alfredo Dujardín Debauje, además de notificarse la sentencia en Estrados, publíquese en la forma que la Ley tiene prevenido, de no solicitarse la personal dentro del término de tercer día. Firme que sea la presente sentencia, comuníquese al Juzgado de donde los autos proceden, por medio de las oportunas certificación y orden, y con devolución de los originales. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, 13 de Febrero de 1929.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 19 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez

(Núm. 487) (C.—329)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, penden en apelación unos autos de mayor cuantía, seguidos por doña Prudencia Avila Béjar con don Francisco Villanueva Fernández Villacañas, doña Agustina Fernández Villacañas López, doña María Fernández Villacañas López, doña Sabina Villanueva Fernández Villacañas, doña Emilia Barrajon y Fernández Villacañas y D. Salvador Catalino Carrión y López Brea, los primeros en concepto de herederos y el último como albacea contador partidario de doña Francisca Fernández Villacañas y López, heredera ésta de su marido Lucio Villanueva y García Romeral, sobre reclamación de 12.280 pesetas 50 céntimos e intereses en concepto de

pago de servicios y de devolución de depósitos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 127

En la Villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1929.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, seguidos por doña Prudencia Avila Béjar, sirvienta, de aquella vecindad, demandante apalante, representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín y defendida por el Letrado D. Antonio Belda, con don Francisco Villanueva Fernández Villacañas, jornalero; doña Agustina y doña María Fernández Villacañas López, doña Sabina Villanueva Fernández Villacañas, dedicadas a sus labores, de la misma vecindad que el demandante todos ellos; las doña Agustina, doña María, doña Sabina y doña Emiliana, casadas y con licencia de sus respectivos esposos D. Santos Villanueva y García Romeral, D. Antonio Barrajón Ruiz, D. Vicente Zarza y Torremocha y D. Eduardo Heras Mendozas, todos demandados en concepto de herederos de doña Francisca Fernández Villacañas López, apalante, que no han comparecido en esta Superioridad, y D. Salvador Catalino Carrión y López Brea, médico, también vecino de Quintanar de la Orden, demandado asimismo como albacea contador partididor de la doña Francisca Fernández Villacañas, rebelde en la primera instancia, y que tampoco ha comparecido en esta segunda, sobre reclamación de 12.280 pesetas 50 céntimos en concepto de pago de servicios y devolución de depósitos e intereses,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 14 de Enero de 1929 dictó el Juzgado de Quintanar de la Orden, por la que condenó a los demandados D. Francisco Villanueva Fernández Villacañas, doña Agustina Fernández Villacañas y López, doña María Fernández Villacañas López, doña Sabina Villanueva Fernández Villacañas y doña Emiliana Barrajón y Fernández Villacañas, como heredera de doña Francisca Fernández Villacañas López, a que abonen a la demandante doña Prudencia Avila Béjar la cantidad de 604 pesetas en concepto de devolución de igual cantidad, que obraba en poder de su dicha causante en calidad de depósito voluntario que le hizo la actora, y les absolvió de las demás reclamaciones formuladas en la demanda, de la que absolvió totalmente al demandado D. Salvador Catalino Carrión López Brea, sin hacer especial condena de costas, que tampoco se hace respecto a las de esta segunda instancia. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere al D. Salvador Catalino Carrión, constituido en rebeldía, si no se solicitare la notificación personal. Inmediatamente que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto con devolución de los autos. Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Joaquín Díaz Cañabate.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Brey

Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, a los efectos de relación de dicha sentencia, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de que certifico.—Madrid, 8 de Julio de 1929.—Augusto Garo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a D. Salvador Catalino Carrión, constituido en rebeldía, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 13 de Julio de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar
(C.—327)

(Núm. 1.650)

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Dorotea Mooser Mac Greevy, en representación de sus hijos menores D. Isidoro, D. Pablo y D. Guillermo Pedraza, y todos ellos como representantes de la herencia yacente de D. Isidoro Pedraza de la Pascua, con D. Félix de la Fuente Escribano y el Abogado del Estado, sobre pobreza de los primeros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Señores de la Sala Segunda: D. Félix A. Santullano, D. Aurelio Ballesteros, D. Joaquín Díaz Cañabate, don Luis Amado y D. Juan Brey y Guerra.—En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1929.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de 1.ª instancia del distrito de Chamberí de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante doña Dorotea Mooser Mac Greevy, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, por sí y en representación de sus hijos menores D. Isidoro, D. Pablo y D. Guillermo Pedraza y en el concepto de representantes de la herencia yacente de D. Isidoro Pedraza de la Pascua, defendida por el Letrado D. Agustín Retortillo y representada por el Procurador don Francisco Brualla; y de la otra, como demandado y apelado D. Félix de la Fuente Escribano, mayor de edad, soltero, cesante, de esta vecindad, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, sobre defensa en concepto de pobre de los primeros, en cuyo incidente ha sido oído el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública.

Fallamos:

Que con expresa imposición de las costas a la parte apelante debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto declaró no haber lugar a conceder a doña Dorotea Mooser Mac Greevy por sí y en representación de sus hijos menores D. Isidoro, D. Pablo y D. Guillermo Pedraza, y en el concepto de representantes de la herencia yacente de D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, el beneficio de pobreza que ha solicitado en la demanda original del incidente para litigar en el juicio ejecutivo promovido contra ella por D. Félix de la Fuente y Escribano, condenándola al pago de las costas por sí y en representación de sus citados menores hijos, y la revocamos en la parte que se refiere a

declarar que ha obrado con mala fe a los efectos del artículo 32 vigente de la ley Procesal Civil, cuyo pronunciamiento anulamos. Dígase a D. Javier de Elola, Juez de 1.ª instancia del distrito de Chamberí, que en lo sucesivo cuide de observar lo prevenido en la circular de la Presidencia del Tribunal Supremo de 27 de Enero de 1927, consignando en el lugar adecuado que ordena la resultancia de las pruebas practicadas. Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia del demandado apelado D. Félix de la Fuente y Escribano, además de notificarse en Estrados se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Luis Amado.—Juan Brey.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Sala Segunda y Ponente que ha sido en estos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, 24 de Junio de 1929.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 1.º de Julio de 1929.

El Oficial de Sala
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 1.563) (C.—328)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. José Aponte Aragón, contra D. Francisco Salado Lozano, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Dos mostradores de madera y diferentes tinajas y botellas con vinos de diversas clases y licores.

Tasado todo ello en la cantidad de dos mil sesenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiéncia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que así mismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. H.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.653)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente que se tramita para ejecutar por la vía de apremio una sentencia dictada por el Comité paritario interlocal de la Industria Hotelera de Madrid contra D. José Chastang, con domicilio en la calle del Arenal, número 8, «Hotel Andaluz», se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, y que fueron tasados en 7.296 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo, a las once horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 5.472 pesetas, tipo de la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que los bienes se encuentran depositados en poder del don José Chastang.

Madrid, 23 de Septiembre de 1929.

V.º B.º

El Secretario,

El señor Juez,
Ildefonso Bellón

P. D.

(Firmado)

(C.—338)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos que sigue el Procurador D. Francisco García Pérez, en su propio nombre, contra D. Leopoldo Illanes y D. Sebastián Cerceño, por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito de treinta y un mil setecientas cincuenta pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca:

Una casa en esta Corte y su calle del Ancora, sin número, hoy en construcción, que constará de cinco plantas; manzana limitada por las calles del Ancora, Empecinado, Canarias, Vara del Rey y la hoy existente, que en su día desaparecerá, llamada de Moreto. Linda: al Norte, con fachada a la referida calle del Ancora, o frente, en longitud de veintisiete metros y treinta y seis centímetros; al Este, izquierda, también con fachada a la calle del Empecinado, en línea de veinte metros y dos centímetros, unida a la anterior por un chaffán de seis metros; al Sur, o testero, con el solar propiedad de doña María Martínez, marcado con el número dos en el plano general de estos solares, según una recta normal a la de fachada de la calle del Empecinado, de treinta metros con diecinueve centímetros, y, finalmente, al Oeste o derecha, hoy con casa de D. Francisco García Pérez, antes con solar del mismo. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos noventa y nueve pies cuadrados veintisiete décimos de otro, también cuadrados, o sean trescientos treinta y tres metros siete mil novecientos cuarenta y dos centímetros, todos cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primera

Que el tipo de la subasta será el de treinta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad; y

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes que hubiere anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
P. S.

Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.650)

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Manuel Prez Serrano, contra doña Nociline Erika Lund Bourn, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, por haberse declarado en quiebra la anunciada, de diferentes bienes muebles, que se hallan depositados en poder de D. Fernando Dessy Martos, domiciliado en la calle de Guzmán el Bueno, número diecisiete, y los cuales fueron tasados en la cantidad de novecientos setenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo, a las once y media horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado un veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, rebajado dicho veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.647)

INCLUSA**EDICTO**

Don José Garzón y Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Santiago Alvarez González, contra D. Salvador Molinero López, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Casa, en construcción, sita en esta Corte y su calle de las Margaritas, sin número de gobierno, que constará de semi sótanos, segundo, tercero y cuarto, cuyo solar radica en dicha calle al sitio llamado Casa de los Carabineros, de cabida o extensión superficial de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos quince pies cuadrados con setenta y dos décimos de pie, y linda: por su frente, al Norte, en línea de quince metros setenta centímetros, con la calle de Margaritas; por la derecha, entrando u Oeste, en línea de veintiséis metros diez centímetros, con solar del que se segregó; por la izquierda, al Este, en línea de veinticuatro metros cuarenta centímetros, con solar que perteneció a la misma finca que el que se describe, y por el fondo, o Sur, en línea de quince metros veintisiete centímetros, con resto del solar de que procede.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo a esta subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco de Castro Artime

José Garzón

(A.—1.654)

LATINA**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinticinco del actual, en el juicio ejecutivo pendiente en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Mariano de Miguel y D. Manuel Rodríguez, se anuncia, por primera vez la venta, en pública subasta, de varios materiales para construcción, tasados, pericialmente, en novecientos ochenta y ocho pesetas, y que se hallan depositados en D. Mariano Sancho del Hoyo, en la calle de Bravo Murillo, número doscientos uno, finca en construcción.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Octubre próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las novecientas ochenta y ocho pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.655)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Santiago López Maroto, representado por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra D. Félix Escolar Desfilis, como marido y legal representante de su esposa doña Asunción Díez Guilhou, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, por la cantidad de siete mil quinientos veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos en que han sido valoradas, una novena parte en propiedad y tres dieciochoavas partes en usufructo, de una casa sita en esta Corte, en el paseo de Recoletos, número ocho.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo señalado.

Que la participación de finca se subasta sin suplir los títulos de propiedad del Registro correspondiente; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto y podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.651)

UNIVERSIDAD**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Manzano y Gómez», con domicilio en esta Capital, en cuyo estado legal fué declarada por auto de ocho de Agosto último, considerándola en ésta de insolvencia provisional, y convocándose a los acreedores de la misma a Junta general que se celebró el día veintiocho del presente mes sin que fueran aceptadas las proposiciones de convenio formuladas por aquella entidad. Y que habiéndose presentado por unos acreedores nueva proposición de convenio que no pudo ser aprobada por no exceder el capital de los acreedores que votaron en pro de la misma de las tres cuartas partes del total pasivo y haber votado en contra menos de la mitad de los acreedores, se ha acordado convocar a nueva Junta a todos los acreedores de la entidad suspensa, señalándose para su celebración el día diez de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente para que sirva de citación a los demás acreedores que puedan existir de la indicada Sociedad, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a fin de que concurren a la precitada Junta personalmente o por medio de apoderados en forma, o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Madrid, treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Carlos Isaac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Méndez Novoa

(A.—1.656)

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, desempeñada hoy interinamente por D. Pedro Alvarez Castellanos, ha sido repartida una demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por las hermanas doña Manuela y doña Remedios Gaviñanes Sánchez, vecinas de Barcelona, contra doña Josefa Montero Cruz, sobre nulidad por usurarios de cinco pagarés de doscientas cincuenta pesetas cada uno, a cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia de la Uni-

versidad.—Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder que acompaña, en virtud del cual se tiene por parte al Procurador D. Antonio Morales Hernández Carrillo, en nombre de las hermanas doña Manuela y doña Remedios Gavilanes Sánchez, en los autos que promueve, entendiéndose con dicho Procurador las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda que en aquel escrito se formula por el referido Procurador señor Morales, en representación de las señoras Gavilanes Sánchez, contra doña Josefa Montero Cruz, sobre nulidad de los cinco pagarés suscritos por las mismas en primero y diecisiete de Enero, primero y diecisiete de Febrero y primero de Marzo del año mil ochocientos noventa y tres, a favor de D. Enrique Iturzaeta, y de los cinco juicios seguidos en el Juzgado municipal de este distrito de la Universidad, dimanados de aquellos pagarés; cuya demanda se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía prevenido por la ley de Enjuiciamiento Civil y por la ley de la Usura de veintitrés de Julio de mil novecientos ocho, confiéndose traslado de la expresada demanda a la persona contra quien se dirige doña Josefa Montero Cruz, emplazándola por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan en éstos, dentro del término de nueve días; verificado lo cual le serán entregadas las copias de la demanda y documentos, al objeto de que la conteste en el plazo que al efecto se le conceda; previéndole que, sino comparece, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso por sus trámites legales, parándose en su caso el perjuicio a que haya lugar. Proveyo por Su Señoría, doy fe.—José Méndez Novoa.—Ante mí.—Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines, por el término y con la prevención que en dicha providencia se expresa, a la doña Josefa Montero Cruz, cuyo domicilio se desconoce, se pone el presente en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa
(A.—1.652)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Luis Ariño París, contra D. Benito de Castro y Lacalle,

Se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de tres mil trescientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, en que han sido valorados en junto,

Mil ciento sesenta y un metros cuadrados de mosaico de diferentes tamaños, colores y clases y diversos moldes y utensilios de fabricación de mosaico, que se hallan en los talleres de la Cárcel Modelo, cuya reseña consta en autos.

Para su remate se ha señalado el día once de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los de primera

instancia, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual equivalente, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las tres mil trescientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad; y

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro del tercero día al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa
(A.—1.649)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio, contra Enrique Aguirre Hernández, se le embargaron a dicho procesado las siguientes fincas, las que se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana:

1.ª Una finca rústica, secano, en el Rubial, de una fanega. Linda: Juan Valero, Federico Aguirre, Santiago Soriano y carretera; tasada por peritos en 400 pesetas.

2.ª Idem id., Sebinares, de ocho cuartillas. Linda: Mariano Benito, Federico Aguirre y campos; tasada en 200 pesetas.

3.ª Idem id., Rabosillas, de dos cuartillas. Linda: Manuel Lorenzo, Joaquín Sánchez y campos; tasada en 50 pesetas.

4.ª Otra idem, el Tigre, de ocho cuartillas. Linda: José Navarro, Ramona Aguirre y campos; tasada en 200 pesetas.

5.ª Otra idem solana de los Collados, de ocho cuartillas. Linda: Ramona Aguirre, camino de la Oyalda y campos; tasada en 250 pesetas.

6.ª En los collados Cueva Dura, de una fanega. Linda: Jose Navarro, Constantino Domingo y Ramona Aguirre; tasada en 400 pesetas.

7.ª En el Valle, de seis cuartillas. Linda: Juan Valero, Pascual Royuela, Federico Aguirre y el reguero; tasada en 180 pesetas.

8.ª Otra, en los Arrastraderos, de seis cuartillas. Linda: Vicente Royuela, Federico Aguirre, Juan Marco e Hilario Lorenzo; tasada en 200 pesetas.

9.ª Otra, en Salinas, de ocho cuartillas. Linda: campos blancos por los cuatro puntos cardinales; tasada en 150 pesetas.

10. Otra idem regadío, convento. Linda: Ramona Aguirre, acequia y río, de una fanega; tasada en 600 pesetas.

11. Otra idem, en las Peñas, de una cuartilla. Linda: Pedro Lorenzo, José Navarro, Manuel Lorenzo y vía pública; tasada en 200 pesetas.

12. Otra idem, en la Veneguilla, de siete cuartillas. Linda: Federico Aguirre, acequia, prado y Ramona Aguirre; tasada en 250 pesetas.

13. Otra idem, entre los ríos, de dos cuartillas. Linda: Enrique Lozano, Ramona Aguirre, Segundo Soriano y acequia; tasada en 200 pesetas.

14. Otra idem secano, Sabinares, de seis cuartillas. Linda: Cristóbal Lázaro, Francisco Serra y senda; tasada en 200 pesetas.

15. Otra idem puntal de las Blas, de ocho cuartillas. Linda: Gabriel Royuela, Juan Marco, Santiago Soriano y Cristóbal Valero; tasada en 175 pesetas.

16. Otra idem, el Chorro, de una cuartilla. Linda: Juan Valero, Vicente Serra, Pedro Lázaro y vía pública; tasada en 50 pesetas.

17. Otra idem id., en el Sabinarejo, de ocho cuartillas. Linda: José Navarro, Joaquín Lozano y Constantino Domingo; tasada en 200 pesetas.

18. Otra idem id., en el Prao Vedo, de cuatro cuartillas. Linda: Pedro Lázaro, Federico Aguirre y Salvador Serra; tasada en 50 pesetas.

19. Otra idem id., en los Casares, de cinco cuartillas. Linda: José Lorenzo, Pedro Lozano y Manuel Lorenzo; tasada en 50 pesetas.

20. Otra idem id., en el Cerro Levido, de una fanega. Linda: campos por los cuatro puntos cardinales; tasada en 100 pesetas.

21. Otra idem id., en Valderancha, de dos fanegas. Linda: Magdalena Valero y campos; tasada en 125 pesetas.

22. Otra idem id., en el Prao Vedo, de ocho cuartillas. Linda: Ramón Varquero, José Soriano y carretera del Estado; tasada 250 pesetas.

23. Otra idem id., en los Collados, de seis cuartillas. Linda: Paula Soriano, Diego Polo y campos; tasada en 150 pesetas.

24. Otra idem, Solana de los Carreros, de una fanega y ocho cuartillas. Linda: Lorenzo Pérez, Hermenegildo Lozano y campos, tasada en 250 pesetas.

25. Otra finca, urbana, casa calle de San Antonio, número 28. Linda: Luis Narro, vía pública y baldíos; tasada en 750 pesetas.

26. Otra idem, pajar, Carrito, número 7. Linda: N., Luis Serra; S., Lorenzo Domingo; O., baldíos, y E., eras; tasada en 250 pesetas.

27. Otra idem id., paridera Collados, número 104. Linda: N., S. y E., campos, y O., Constantino Domingo; tasada en 250 pesetas.

28. Otra idem id., pocilga San Antonio, número 29. Linda: N., tierra del mismo; E., S. y O., baldíos; tasada en 100 pesetas.

29. Otra idem id., paridera San Antonio, número 31. Linda: N., E. y O., vía pública, y S., Constantino Domingo; tasada en 300 pesetas.

Advertencias:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, las que, según los libros del Registro de la Propiedad, figurarán inscritas a favor del procesado, sin que aparezcan con cargas ni gravámenes de ninguna clase.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 16 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Juan Escanellas
Adolfo Alonso Colmenares
(Núm. 2.176) (C.—320)

GETAFE

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Baltasara, conocida por Petra Ocaña Ardura, de cincuenta y cuatro años de edad, hija de Atanasio y de Juana, natural de Madrid, y vecina de Parla, partido judicial de Getafe, donde falleció el día veintisiete de Agosto próximo pasado, en estado de casada con don Juan Franco Martín, sin dejar descendencia ni ascendientes, compareciendo a reclamar su herencia su expresado viudo.

Y se llama a los parientes que se crean con igual o mejor derecho que aquél a suceder a la causante, a fin de que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de primera instancia de Getafe, en el término de treinta días.

Getafe, veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
Ldo. Antonio Sanz Drangnet
Aurelio Artacho
(A.—1.648)

ESCOLTA REAL

El día 7 del próximo mes de Octubre, a las once horas, tendrá lugar en este Cuartel de la Montaña la venta, en pública subasta, de cuatro caballos de desecho, que tiene esta Unidad, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.
El Comandante Mayor,
Alós
(E.—639)

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

PAGO DE CUPONES

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 22,50 pesetas por título, como final del ejercicio 1928 a 1929.

El pago se efectuará a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre y previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 18 de las acciones.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.
El Presidente del Consejo de Administración,
Valentín Ruiz Senén
(D.—162)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARREERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 76
Teléfono 3.202